



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

Radicado: D 2018070001334

Fecha: 22/05/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se Traslada unas Docentes adscritas a la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, Pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

- * Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- * Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- * El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 3. "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud".
- * La Educadora **LIGIA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA**, identificada con Cédula **39.353.313**, Licenciada en **Educación Infantil**, quien se desempeña como Docente de **Básica Primaria** en la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Centro Educativo Rural San Diego del municipio de Girardota, plaza **3080010-019** y la Docente **YOLANDA DE LAS MISERICORDIAS BALBIN MEDINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **43.290.053**, Licenciada en **Etnoeducación**, quien se desempeña como Docente de **Básica Primaria** en la Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, plaza **3080030-063**, presentaron solicitud de Traslado mediante oficio enviado el 25 de abril del 2018, para lo cual solicitan se les autorice permutar, manifestando el interés de hacerlo voluntaria y libremente para ser trasladados de sus actuales instituciones educativas, debido a que desean acercarse a su lugar de residencia, núcleo familiar, igualmente por situación de salud de la Docente Ligia del Socorro Henao Zapata, según concepto médico expedido por la IPS REDVITAL.
- * En consideración a las razones expuestas, además que tales movimientos no afectarán la planta de cargos de personal Docente en el municipio de Girardota, los Directivos de la Secretaría de Educación, ven procedente y aprueban el traslado para los citados Directivos Docentes Rectores.
- * *Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagadas con recursos del Sistema General de Participaciones, a los Docentes:

- **LIGIA DEL SOCORRO HENAO ZAPATA**, identificada con Cédula **39.353.313**, Licenciada en **Educación Infantil**, vinculada en propiedad como Docente de **Básica Primaria** para La Institución Educativa Manuel José Sierra del municipio de Girardota, plaza **3080030-063**, en reemplazo de Yolanda de Las Misericordias Balbín Medina, identificada con Cédula de Ciudadanía **43.290.053**, con quien permuta para traslado; La señora Henao Zapata viene como Docente de la Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Centro Educativo Rural San Diego del municipio de Girardota, plaza 3080010-019, según lo expuesto en la parte motiva.

- **YOLANDA DE LAS MISERICORDIAS BALBIN MEDINA**, identificada con Cédula de Ciudadanía **43.290.053**, Licenciada en **Etnoeducación**, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria, para el Institución Educativa Nuestra Señora del Carmen Sede Centro Educativo Rural San Diego del municipio de Girardota, plaza **3080010-019**, en reemplazo de Ligia Del Socorro Henao Zapata, identificada con Cédula 39.353.313 con quien permuta para traslado; La señora Balbín Medina viene como Docente de Básica Primaria de la Institución Educativa Manuel José Sierra en el municipio de Girardota, plaza 3080030-063, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a los Directivos Docentes, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

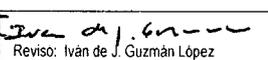
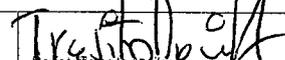
ARTÍCULO TERCERO: *A los docentes y directivos docentes que se nombren, trasladen en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente acto administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

 Proyecto Camelia Castaño Santa Mayo 16 de 2018	 Revisó: Iván de J. Guzmán López Director Talento Humano	 Revisó: Teresita Aguilár Directora Jurídica	 Aprobó: Juan Eugenio Maya Lema Subsecretario Administrativo
--	---	--	---